



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010-2022-00486-00
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora - ordena comisionar

Se incorpora repuesta radicado por el cajero pagador **Adecco Servicios Colombia S.A.**, mediante la cual indican que acatan la medida de embargo que recae sobre el salario de la demandada **Vilma Liliana Reina Reina**.

Así mismo, se anexa inscripción de embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria **505-40729387**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur y de propiedad de la demandada, por lo cual, se ordena comisionar a los **Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto**, con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **505-40729387**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur y de propiedad de la demandada **Vilma Liliana Reina Reina**, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar y la de posesionar al secuestro, reemplazarlo en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Al momento de la diligencia señálesele al Secuestro que debe aportar copia de la póliza de cumplimiento.

Conforme al artículo 39 del Código General del Proceso, no se hace necesario librar despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27c20cae61b07dae8804ac8c52cd7c6ffba457fca873885f15400234278675**

Documento generado en 22/07/2022 12:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>